



Expediente: 618/23

Carátula: TOMEO DAHIANA ELIZABETH C/ BARRIONUEVO RUBEN GONZALO S/ ALIMENTOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS**Fecha Depósito: **14/11/2023 - 04:57** 

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

9000000000 - BARRIONUEVO, RUBEN GONZALO-REQUERIDO

27204442318 - LILIANA DEL VALLE VEGA

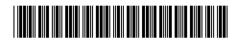
27292442748 - TOMEO, DAIANA ELIZABETH-REQUIRENTE

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 618/23



H20101406668

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: TOMEO DAHIANA ELIZABETH c/ BARRIONUEVO RUBEN GONZALO s/ ALIMENTOS.-

**LEGAJO N°: 618/23** 

Concepción, 13 de noviembre de 2023: I- Téngase presente y agréguese al legajo convenio de confidencialidad y acta de cierre de mediación por incomparecencia de fecha 01/11/2023. Il-Ofíciese al Juzgado interviniente a fin de comunicar que el presente proceso de mediación finalizó por incomparecencia del requerido Sr. RUBEN GONZALO BARRIONUEVO (art. 13 de la Ley 7844). III- En este Legajo no existe constancia de reposición de aportes de Ley N° 6059 y Ley N° 6023, de inicio, correspondiente al letrado Dra. Claudia Viviana Figueroa. IV- Acompañe la Mediadora interviniente, recibo de honorarios por el monto equivalente al 20% de un honorario mínimo previsto a tales fines de acuerdo lo normado en el art. 26 bis inciso 1° Ley 7844. V-Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios del mediador/a interviniente al Centro de Mediación Capital a fin de su efectivo pago. VI- Oportunamente pase a despacho para resolver la multa prevista en el Art. 13, 2° párrafo de la Ley 7844 y modificatoria. VII- Notifíquese. VIII- Fecho archívese.EP

## Actuación firmada en fecha 13/11/2023

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.